

SECRETARIA.-JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, octubre (05) de 2020

EXPEDIENTE: 2016-422

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO; RENSON DAVID MENDIVIL ORTIZ Y RAQUEL ALICIA MAZA MUÑOZ

Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación adicional del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR – octubre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 35 de fecha 16 de octubre de 2020.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.